III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

23519 *Resolución de 30 de octubre de 2026, del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., por la que se publica la Adenda de modificación y prórroga del Convenio con el Consorcio Campus Iberus, para la realización del curso de «Experto en Proyectos Europeos».*

Con fecha 26 de octubre de 2026, se ha suscrito la Adenda de modificación y prórroga del Convenio entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., y el Consorcio Campus Iberus, para la realización del curso de «Experto en Proyectos Europeos».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 30 de octubre de 2026.–El Director General del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., José Moisés Martín Carretero.

ANEXO

Adenda de modificación y prórroga del Convenio entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., y el Consorcio Campus Iberus, para la realización del curso de «Experto en Proyectos Europeos»

REUNIDOS

De una parte, el Director General del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., don José Moisés Martín Carretero, en virtud de los poderes que le han sido otorgados con fecha 2 de febrero de 2024 por el Consejo de Administración del CDTI, y protocolizados ante el Notario de Madrid, don Alfredo Barrau Moreno, con fecha 5 de febrero de 2024, con el número 147 de su orden de protocolo.

Y, de otra parte, don Ramón Gonzalo García, Presidente del Consorcio Campus Iberus, con NIF Q-5000950-E, nombrado por Acuerdo del Consejo del Consorcio Campus Iberus de 2 de septiembre de 2026 (BOA núm. 180, de 16 de septiembre), actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las facultades que le confieren los Estatutos del Consorcio Campus Iberus, aprobados por Acuerdo del Consejo del Consorcio Campus Iberus, de 1 de marzo de 2024, (BOA núm. 53, de 14 de marzo).

EXPONEN

I. Que, con fecha 23 de enero de 2023, el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. (en adelante, CDTI), y el Consorcio Campus Iberus, suscribieron, al amparo de lo previsto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, un convenio para la realización del curso de «Experto en Proyectos Europeos». («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero de 2023, número 29).

II. Que, el convenio tiene una duración prevista inicial de cuatro años, pudiéndose acordar su prórroga, con carácter anual, hasta un máximo de cuatro años adicionales, de acuerdo a lo dispuesto en su cláusula séptima: Entrada en vigor y duración.

III. Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios pueden ser

cve: BOE-A-2026-23519
Verificable en https://www.boe.es

modificados por mutuo acuerdo de los firmantes y prorrogados por un periodo de hasta cuatro años adicionales antes de la finalización del plazo de vigencia inicial.

IV. Que, ante la próxima finalización del periodo de vigencia inicial del convenio y habiéndose constatado el cumplimiento satisfactorio de los objetivos previstos, las partes consideran necesario suprimir la exigencia de tramitar prórrogas anuales sucesivas, optando en su lugar por formalizar directamente y de mutuo acuerdo la prórroga completa por el periodo máximo legal de cuatro años adicionales.

Por todo cuanto antecede, ambas partes resuelven suscribir el presente documento, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

El objeto de la presente adenda es modificar el apartado relativo a la «Duración» de la cláusula séptima del convenio con el fin de eliminar la referencia al carácter anual de sus prórrogas, así como formalizar de mutuo acuerdo la prórroga expresa del convenio por un periodo adicional de cuatro (4) años.

Segunda. *Modificación de la cláusula séptima «Entrada en vigor y duración».*

Las partes acuerdan, de conformidad con lo expuesto en la cláusula anterior, modificar el apartado «Duración» de la cláusula séptima del convenio, que queda redactado en los siguientes términos:

> «Séptima. *Entrada en vigor y duración.*
>
> […]
>
> Duración. El convenio tendrá una duración inicial de cuatro años, pudiéndose acordar su prórroga hasta un máximo de cuatro años adicionales.
>
> Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una antelación de, al menos, tres meses a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.»

Tercera. *Prórroga del convenio.*

En aplicación de la cláusula séptima en su nueva redacción modificada por esta adenda, ambas partes acuerdan expresamente prorrogar la vigencia del convenio por un periodo de cuatro (4) años adicionales. Esta prórroga comenzará a computarse a partir de la fecha de finalización del periodo de vigencia inicial, esto es, desde el 25 de enero de 2027.

Cuarta. *Subsistencia del resto del convenio.*

En todo lo no estipulado expresamente en la presente adenda de modificación y prórroga se estará a lo establecido en el convenio, el cual las partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Quinta. *Eficacia de la adenda.*

La presente adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y será eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), antes de la fecha de extinción del convenio. Asimismo, será

cve: BOE-A-2026-23519
Verificable en https://www.boe.es

publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento con fecha 26 de octubre de 2026.–Por el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. (CDTI), el Director General, José Moisés Martín Carretero.–Por el Consorcio Campus Iberus, el Presidente del Consorcio Campus Iberus, Ramón Gonzalo García.

cve: BOE-A-2026-23519
Verificable en https://www.boe.es